



STRH

202551600034186

Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3418 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 004 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, el cual se encuentra en vacancia temporal, mientras su titular, el servidor público **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.685.437**, se encuentra en comisión en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR GENERAL CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone lo siguiente:

“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.



STRH
202551600034186
 Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 3418 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

Que en cumplimiento al instructivo “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15”, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibídem.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el 17 de septiembre de 2025 por el término de tres (3) días hábiles en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que vencido el término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que ningún servidor público de carrera administrativa presentó observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

Que en cumplimiento a lo indicado en el numeral 7.1.5 del Instructivo de Provisión de Empleos (versión 15), el día 29 de octubre de 2025 la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó la jornada de audiencia pública de escogencia y cubrimiento de empleos en vacancia temporal y definitiva, respecto de diez (10) vacantes del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 05**, como resultado del proceso de estudio de encargo adelantado, de acuerdo con las manifestaciones de interés y el cumplimiento de requisitos de los servidores de carrera, los cuales se relacionan a continuación:

No.	FICHA	DENOMINACIÓN DE LA VACANTE A PROVEER	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
1	201-DTPS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Dirección Técnica de Procesos Selectivos	Definitiva (No concurso)



STRH
202551600034186
Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3418 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

No.	FICHA	DENOMINACIÓN DE LA VACANTE A PROVEER	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
2	379-STMSV	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial	Definitiva (No concurso)
3	516-DTP	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Dirección Técnica de Proyectos	Temporal Titular: José Javier Suarez (Comisión LNR)
4	570-STEP	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos	Temporal Titular: Carlos Orozco (Vacante Distrito No 6 - Ascenso)
5	570-STEP	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos	Temporal Titular: Erick Olmos (Vacante Distrito No 6 - Abierto)
6	572-STED	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños	Definitiva (No concurso)
7	572-STED	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños	Definitiva (No concurso)
8	572-STED	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños	Temporal Titular: Oscar Hoyos (Vacante Distrito No 6 - Abierto)
9	572-STED	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños	Temporal Titular: Fabian Mahecha (No concurso)
10	572-STED	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 05	Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños	Temporal Titular: Liliana Javela (Vacante Distrito N° 6 - Ascenso)

Que definido el orden del derecho preferencial para la provisión transitoria del empleo objeto de la presente resolución, la manifestación de interés de los servidores públicos con derecho preferencial de encargo y el resultado de la audiencia pública realizada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, se concluyó lo siguiente:

ORDEN DEL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO					
No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SERVIDORA	DEPENDENCIA	EMPLEO TITULAR	OBSERVACIONES
1	1.049.617.588	ÁNGELA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04	Mediante audiencia pública del 29 de octubre de 2025, el servidor manifestó su interés en ocupar el empleo denominado Profesional Especializado 222 - 05 de la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños (572-STED)
2	1.014.199.412	ANGELA ROCIO TUTA RINCON (encargada en el empleo Profesional Especializado 222 - 05 de la DTINI)	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04	Mediante audiencia pública del 29 de octubre de 2025, la servidora manifestó su interés en ocupar el empleo denominado Profesional Especializado 222 - 05 de la Dirección Técnica de Proyectos (516-DTP)



STRH

202551600034186

Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3418 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

Que por lo anterior, se establece que la servidora pública **ÁNGELA ROCÍO TUTA RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.014.199.412**, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, quien acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incursa en inabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo calificación con nivel sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2024 - 2025.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No. 04 y No. 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 616 del 6 de noviembre de 2025 se pudo establecer que **ÁNGELA ROCÍO TUTA RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.014.199.412**, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** y no ha incurrido en inabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Criterio Unificado “Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo” del 13 de agosto de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, es viable que un funcionario sea encargado en un nuevo empleo, incluso si ya está ocupando otro cargo por encargo. Sin embargo, para dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se debe considerar que el



STRH

202551600034186

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 3418 DE 2025 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

referente para determinar el empleo inmediatamente inferior, a efectos de conceder el nuevo encargo, es obligatoriamente el cargo del cual el funcionario es titular por derechos de carrera administrativa, y no el que ocupa provisionalmente por el encargo vigente.

Que mediante sentencia 11001-03-25-000-2012-00795-00 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, declaró la nulidad parcial de los apartes demandados del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la expresión normativa que señala que *“la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales”*, así como los apartes correspondientes a éstas competencias, dispuestos en la Circular No. 05 de 23 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y, en tal sentido, las Entidades y Organismos Públicos no requieren de autorización por parte de la CNSC, para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantía Electorales) establece restricciones para la modificación de la nómina estatal durante los períodos de contienda electoral; sin embargo, tales limitaciones no comprenden las actuaciones propias del sistema de carrera administrativa. En este sentido, los encargos, traslados, reubicaciones y asignaciones de funciones constituyen excepciones reconocidas, en tanto no implican creación de nuevos cargos ni incorporación de personal adicional, y permiten mantener la continuidad del servicio público.

Que la Circular 042 de 2025 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Directiva Conjunta 001 de 2025 emitida por la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital precisan que la provisión temporal de empleos vacantes mediante encargo se encuentra habilitada durante los períodos de restricción electoral, al ser una figura prevista en la Ley 909 de 2004 para asegurar el funcionamiento institucional. En igual



STRH

202551600034186

Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3418 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 451591 de 2021, indicó que los encargos, traslados y demás movimientos internos no modifican la planta de personal y responden a la necesidad del servicio, por lo cual su aplicación resulta procedente dentro de dicho periodo.

Que mediante la Resolución No. 218 del 29 de enero de 2025, se efectuó el encargo de **ÁNGELA ROCÍO TUTA RINCÓN** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, el cual se dará por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la referida servidora.

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se hace necesario efectuar un encargo a **ÁNGELA ROCÍO TUTA RINCÓN** en el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a **ÁNGELA ROCÍO TUTA RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.014.199.412**, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mientras subsista la vacancia temporal del empleo.

PARÁGRAFO ÚNICO. El formato “FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo” y el estudio de verificación de



STRH

202551600034186

Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3418 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15”, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 218 del 29 de enero de 2025, a **ÁNGELA ROCÍO TUTA RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.014.199.412**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, a partir de la fecha de su posesión en el empleo en vacancia temporal denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web <https://www.idu.gov.co/page/publicacion-de-nombramientos> a efectos que los servidores y servidoras de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 7.3.6 del “Instructivo “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15”.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al(la) funcionario(a) encargado(a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar, y diez (10) días hábiles más para tomar posesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., en Diciembre 15 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



STRH
202551600034186
Información Pública Clasificada

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3418 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 15-12-2025 10:28:15 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes, 15 Folios

Con Copia a: WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA-Dirección Técnica de Proyectos

Con Copia a: SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA-Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos

Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera

Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa

Elaboró: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ LEAL-Subdirección Técnica de Recursos Humanos